Rad. Nº 99001 40 89 002 2019 00065 00
Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Caja de Compensación Familiar Campesina - COMCAJA
Demandados: Leonardo Enrique Delgado Madrid y
Luzman Antonio Payares Ruíz

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 13 de abril de 2023. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso con solicitud del apoderado de la entidad demandante. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a lo solicitado por la parte actora, se ordena el EMPLAZAMIENTO del señor LEONARDO ENRIQUE DELGADO MADRID en la forma prevista en el Artículo 10 de la Ley 2213/2022, esto es, a través del Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito; para lo cual, Secretaría proceda con la correspondiente inscripción teniendo en cuenta los parámetros establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PSAA14-10118 del año 2014.

De otro lado, y como quiera que en auto de fecha 21 de octubre de 2019, se ordenó el emplazamiento del demandado LUZMAN ANTONIO PAYARES RUÍZ, en los términos previstos en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, no obstante, y en razón a que entró en vigencia la Ley 2213/2022, se ordena de igual manera realizar por secretaría el emplazamiento de éste demandado en los términos expuestos en el inciso anterior.

La Juez,

NOTIFÍQUESE

DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **8 de mayo de 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **006.**

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA